

Ayudas para la participación en congresos internacionales de investigación 2025-26

1.1. Objeto de la ayuda

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la participación en congresos científicos internacionales que incluyan la presentación de una comunicación o ponencia. Los congresos objeto de esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026. Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Tendrán prioridad los congresos de carácter internacional. No es suficiente que en su denominación contengan el adjetivo “internacional” o similar, sino que deberán ser promovidos por una organización o sociedad científica de relevancia en el área. Los congresos de carácter eminentemente nacional carecerán de esta prioridad y, en todo caso, deberán respetar los criterios de calidad señalados en esta convocatoria.

SEGUNDO: Se dará preferencia a los congresos de calidad contrastada. Para ello, la Escuela de Doctorado (en adelante EDUNIR) utilizará como criterios:

- Calidad y prestigio. En especial los consolidados, de tradición y trayectoria en el área
- Procedimiento de aceptación de comunicaciones mediante evaluación por pares
- Publicación de actas
- Relevancia del comité científico

TERCERO: Solo se financiarán ayudas para asistir a congresos científicos con comunicación o ponencia aceptada. No se financia la movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas, congresos o cursos de innovación docente, cursos de verano, seminarios o similares.

CUARTO: Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las contribuciones a congresos en formato póster, con independencia de la relevancia del congreso. Tampoco se financiarán congresos que no contemplen la publicación de actas y aquellos con menos de dos ediciones celebradas, ya que no se consideran de trayectoria suficiente. Asimismo, no se financiarán las comunicaciones cuyo objeto sea únicamente la innovación docente, aunque se presenten en congresos de investigación.

QUINTO: De modo excepcional se podrá financiar la participación en encuentros científicos que no respondan a los criterios anteriores. EDUNIR analizará su pertinencia teniendo en cuenta criterios como la novedad o el impacto de la temática de ese evento.

1.2. Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas los estudiantes de doctorado que estén activos en el momento de resolverse la ayuda.

La participación de los doctorandos en los congresos debe realizarse en calidad de investigador de UNIR. Esto implica que en todo el material derivado del congreso (programa, actas, libro de resúmenes, etc.) debe reflejarse la vinculación con UNIR. El incumplimiento de este punto dará lugar a la denegación de la ayuda.

1.3. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el equipo de Ayudas Académicas de UNIR, que podrá –cuando sea necesario– acudir al asesoramiento de expertos externos.

1.4. Presentación de solicitudes

La convocatoria se abrirá el 1 de septiembre de 2025 y permanecerá abierta hasta el 31 de julio de 2026.

Las solicitudes se tramitarán a través del [Portal de ayudas a la investigación](#). Dicha solicitud se deberá realizar al menos 30 días antes de la fecha de inicio del congreso.

Solamente se aceptarán solicitudes fuera de plazo en el caso de que el Comité Organizador comunicara su aceptación al solicitante con menos de 30 días de antelación y siempre previa justificación documental. No se aceptarán solicitudes de ayudas para congresos ya celebrados a la fecha en que se formalice la solicitud.

La documentación para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online. Se completa en el [Portal de Ayudas a la Investigación](#)
- Documento que recoja la aceptación de la comunicación en el congreso

Asimismo, las solicitudes deberán contar con el visto bueno del director o directores de la tesis.

Cada beneficiario podrá optar a un máximo de 1200 € y dos congresos por convocatoria. No obstante, la asignación económica estará siempre condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

En caso de dudas acerca de la relevancia de un determinado congreso, se recomienda la consulta con carácter previo a la tramitación de la ayuda, con el director y el tutor de la tesis, o a través de ayudas.academicas@unir.net.

1.5. Adjudicación de las ayudas

Se dará, en caso de aceptación, una ayuda única por comunicación en caso de que sean dos o más doctorandos quienes presenten una misma ponencia/comunicación. Con carácter general, la ayuda máxima por congreso será de 600 €. No obstante, se considerará la posibilidad de conceder una única ayuda de hasta 1200 € a solicitudes para congresos de

especial trascendencia internacional. A la hora de solicitar esta modalidad tendrán prioridad los doctorandos que hayan obtenido una beca de excelencia.

1.6. Cobro de las ayudas

Para el cobro de la ayuda económica, deberá remitirse a ayudas.academicas@unir.net, en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que el solicitante presentó su ponencia o comunicación, la siguiente documentación:

Justificación científica:

- Certificado de asistencia y de presentación de la comunicación, emitido por la organización del congreso
- Copia del programa del congreso, o captura de pantalla y URL, donde figure el título de la comunicación, el nombre del autor y la filiación UNIR

Justificación económica:

El cobro de estas ayudas está sujeta a principios de proporcionalidad y gasto justificable. La documentación económica será la siguiente:

- Formulario de nota de gastos o recibí debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante (preferentemente con certificado digital).
- Copia de las facturas y tiques a nombre del investigador como soporte justificativo de inscripciones, desplazamientos, alojamientos o cualesquiera otros gastos elegibles ejecutados en disfrute de la ayuda concedida. Los documentos originales deberán ser custodiados por el investigador, quien los pondrá a disposición de EDUNIR en caso de serles requeridos

Otras consideraciones

- El importe máximo pagadero en concepto de manutención no será superior a los 12,00 € por comida (salvo caso previamente aprobado).
- No son justificables en la convocatoria los gastos de desplazamiento en taxi o vehículos de carácter privado, salvo que, en este último caso, se justifique la inexistencia de un medio de transporte más eficiente o económico.
- Los gastos de membresía dentro de las asociaciones de congresos no son justificables dentro de la convocatoria.
- EDUNIR se reserva el derecho a ajustar determinados gastos en la justificación (alojamientos, transportes, dietas, etc.) en función de la disponibilidad presupuestaria y de la relación del coste de estos gastos con el coste del congreso y de su inscripción, en caso de considerarse desproporcionados.
- No se admitirán en la justificación, de forma general, gastos superiores a los presentados en el formulario de solicitud.
- Elementos adicionales relacionados con viajes (costes de equipaje, alquileres, etc.) no están contemplados en la justificación en ningún supuesto.
- Se debe cumplir, en términos generales, con la política de viajes de UNIR. En caso

contrario, EDUNIR se reserva el derecho de retirar de forma parcial o total una ayuda concedida.

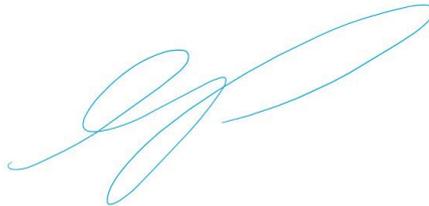
En el caso de que el gasto justificado de manera correcta fuera inferior al tope establecido en el apartado 1.5, la ayuda corresponderá con el importe justificado. En todos los casos, e independientemente de la justificación, la cantidad que se conceda será establecida por EDUNIR, pudiendo ser inferior al gasto justificado si así lo estimara oportuno.

1.7. Resolución

EDUNIR resolverá cada solicitud en un plazo máximo de un mes, mediante notificación personal a cada solicitante.

En caso de denegación, se ofrecerá una motivación argumentada de esta. Asimismo, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones. Estas se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

Logroño, a 29 de mayo de 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PABLO MORENO GER – Director de la Escuela de Doctorado
Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar
autenticidad, porfavor revise el “**Panel de firma**” de este
documento PDF